

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°085-2023-ADINELSA

### OTORGA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL COMITÉ DE DESLINDE DE RESPONSABILIDADES DESIGNADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 069-2023-ADINELSA

San Juan de Miraflores, 20 de octubre de 2023.

#### **VISTOS:**

El Memorándum N° 000001-2023-CDR-ADINELSA, de fecha 20.10.2023, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 069-2023-ADINELSA, de fecha 08 de setiembre de 2023, se conformó un Comité de Deslinde de Responsabilidades, de los funcionarios que intervinieron en los hechos considerados en el Informe de Control Específico N° 007-2023-2-4835-SCE “ Ampliaciones de plazo otorgadas en el marco de la ejecución de la Remodelación de Distribución de Energía Eléctrica Rural en Líneas Primarias, Redes Primarias y Redes Secundarias del SER Purmacana”, otorgándose un plazo de treinta (30) días hábiles;

Que, mediante Memorándum N° 00001-2023-CDR-ADINELSA, de fecha 19 de octubre de 2023, el Presidente del Comité de Deslinde de Responsabilidades, solicita a la Gerencia General, de forma excepcional se le conceda una ampliación de plazo por 20 días hábiles, a fin de poder concluir con el procedimiento administrativo encargado a través de la Resolución de Gerencia General N° 069-2023-ADINELSA, toda vez que debido a las recargadas labores que mantiene cada miembro del comité, no ha sido posible avanzar adecuadamente con el presente procedimiento.

Que, en el escrito de descargo presentado por el trabajador Luder Henry Riofrio Cevallos se menciona de manera recurrente al Dr. Juan Leonardo Quintana Portal, quien es miembro integrante del Comité de Deslinde de Responsabilidades y quien ha tenido participación en los hechos materia de investigación; por ello, a fin de no viciar el procedimiento y no se vea afectada la investigación resulta necesario la designación de un nuevo miembro que integre el Comité.

Que, por lo tanto, estando a los considerandos expuestos, y en procura de una gestión alineada;

**Firmas de aprobación:**

**SE RESUELVE:**

**Primero:** Otorgar al Comité de Deslinde de Responsabilidades, un plazo adicional por 20 días hábiles, el mismo que deberá de ser computado desde el vencimiento del plazo otorgado mediante Resolución de Gerencia General N° 069-2023-ADINELSA, debiendo proceder conforme a lo previsto en el Reglamento Interno de Trabajo.

**Segundo:** Autorizar la inhibición del miembro del Comité de Deslinde Responsabilidades, Dr. Juan Leonardo Quintana Portal en los hechos investigados y designar como nuevo miembro al Sr. Julius Korel Villavicencio Monti, Subgerente de Planeamiento y Control de Gestión.

**Tercero:** Disponer que la Asistente de Gerencia General, notifique a los miembros del Comité de Deslinde de Responsabilidades designado y publique la presente Resolución en el Portal Institucional de ADINELSA ([www.adinelsa.com.pe](http://www.adinelsa.com.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.-**

**Jorge Luis Pelayo Herbozo Pérez - Costa**  
**Gerente General (e)**

**Firmas de aprobación:**



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por ADINELSA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:

<https://tramite.adinelsa.com.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAfiWzqL%2FAj2%2FNhmOibVZdoJlp114d17gw9Y%3D>